

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
CANTABRIA ENERGY COMPANY S.A.
CANTABRIAEC**

La compañía CANTABRIA ENERGY COMPANY S.A. CANTABRIAEC se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de febrero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0576

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La exploración, explotación, operación y construcción de estaciones de bombeo de petróleo, agua, refinarias, plantas industriales.....

Quito, 15 FEB. 2006

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

para que presenten todos los casos de corrupción que resuolvió luego necesidad para llevar a cabo la participación, en un momento de la historia de la "jurisdicción del Eje"; para lo cual cito al demandado: Ramiro Domínguez Sánchez en el caso indicado; para lo cual cito al consignado, cédula a los herederos presuntos y desconocidos de los señores de Montañas Morales y Luz María Sánchez Sánchez por la prensa en uno de los periódicos durante la década de los años treinta en la ciudad de Quito, en la forma indicada en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, Municipio del cantón Cayambe en las personas de los señores Alcalde y Jueces de Paz de la época; para lo cual cito al Director del Servicio de Rentas Internas, mediante depositario remitido al Jefe de la Oficina de la Procuraduría de Pichincha con asiento en la ciudad de Quito; inscribida la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón de Pichincha, para el proceso los documentos acompañados; téngase en cuenta el casillero judicial de la Oficina de la Procuraduría del Dr. Freddy Illanes C.

Lo que llevó a su conocimiento y lo que me dio lugar a emitir la presente, lo tiene de señalar judicialmente para los posteriores notificaciones, en la forma que se indica en el TÍTULO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE LA PQUISCHINCHA

AC/20455242

COMISIÓN PRIMERA NACIONAL DEL CANTÓN.- Quito, 07 de Octubre del 2005, las 12h30.- por Secretaría notifíquese con la copia del escrito de comparecencia, en el expediente Nro. 01-000019-05, a la señora María Elena y a toda de protesto conculcación el cheque Nro. 000019 y 000054 de la cuenta corriente Nro. 01-000019-05, de la señora María Elena Arteaga por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLÁRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, a favor de la señora María Elena Arteaga, por la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLÁRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS, respectivamente del Banco M.M. Jaramillo Arteaga y Cía. S.A., en virtud de lo cual, al fin de que cancele los valores reclamados en moneda de curso legal, en el término de veinticuatro horas. En fe de lo cual, se extiende la presente la razón y devuélvase originales. Como el peticionario bajo juramento manifestase desconocer el el documento, se declara extinguido con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado, publíquese por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

comparencia en el presente juicio para el efecto realice la notificación en la casilla judicial que consta en autos a los herederos conocidos, a medio de un periódico de amplia circulación por una sola vez para que los de los herederos cuya individualidad y residencia no es posible determinar sus partes estén a la día para notificarlos.-1) Dra. Asesora de la Fe, Juez Ocasional, C. de C. de la Fe, Secretario Ocasional.-2) J. Secretario Ocasional.-

Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio judicial dentro del primer término legal para sus posteriores notificaciones.

DR. GERMAN VENEGAS CARRASCO
EL SECRETARIO

Hay firma y sello
AC/2045572/11

[illegible]

11 ABR. 2006
Superintendencia de

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ELEGUES HOTELES, CONVENCIONES
Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

La compañía ELEGUES HOTELES, CONVENCIONES Y REPRESENTACIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de enero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0447

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno.- El estudio, análisis, investigación, diseño, desarrollo, producción, fabricación, abastecimiento, compra y venta al por mayor y menor, importación, exportación, comercialización, distribución, agenciamiento, representación, almacenamiento, registro, explotación, exhibición, promoción y publicación de todo tipo de bienes y servicios permitidos por las leyes.....

Quito, 06 FEB. 2006

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AR/45446/cc

AR/45454/c